

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA FEMENINA

LABORES FEMENINAS

Motivo bordado para almohadón

Puede emplearse este motivo bordado como cubierta de almohadón, colocado sobre una butaca rústica. El trabajo que le adorna es sencillo y de ligera ejecución.

sado con perlé grueso, en el color del tejido.

Los motivos alargados que forman el óvalo que encierra las ramas y la cuadrícula, se bordan a la inglesa, con bridas festoneadas con piquillo.

En el centro se borda un medallón cuadrículado y festoneado por los bordes.



El bordado está hecho sobre un rectángulo de tela gruesa o gris de 60 centímetros por 40.

Los frutos y las hojas se bordan al pa-

Al perfilar los motivos bordados a Riche-lieu, siempre que se encuentra una barra se pasa el hilo sobre ella, enganchándole en el lado opuesto, y se vuelve al lado

primitivo, continuando el perfil del dibujo.

Cuando al lado opuesto se encuentran los dos hilos ya tendidos, se pasa un nuevo hilo sobre los dos anteriores, y a la vuelta se hace el festón. Al llegar a la mitad de la barra, se hacen dos puntos de cadeneta, uno dentro del otro, que formarán el piquillo del centro.

Cuando están hechas todas las bridas se hace el festón del borde.

Si el motivo se emplea para tapete, se rematan los lados con piquillo de crochet o encaje de Almagro.

DE HIGIENE

Los cuidados del cabello

Una de nuestras lectoras nos pide un consejo para hacer volver a sus cabellos el vigor y el color que antes tenían, y que han perdido por abusar de lavados y tintes que importó la moda.

Desde luego complacemos a nuestra compañera, con la advertencia de que lo más higiénico y elegante es conservar limpio el color natural.

Uno o dos lavados de cabeza al mes son suficientes para conservar limpio el cabello. Las que tienen el pelo grasiento pueden, en rigor, lavárselo una vez por semana, empleando jabón líquido que haga mucha espuma, y aclarándolo con agua caliente; y si el pelo es realmente muy graso, se puede añadir un poco de amoníaco o de carbonato de sosa. Hay que usar estos alcalinos con gran moderación, porque secan demasiado y hacen quebradizo el pelo, originando pequeñas nudosidades, esto es lo que se llama «enfermedad de la perla» o «tricorrexia nudosa».

El rizado por el calor presenta los mismos peligros que los enjabonamientos frecuentes. El rizado llamado ondulación permanente o eléctrica, es particularmente peligroso.

Los tintes, por los lavados frecuentes y los traumatismos incesantemente renovados que provocan, constituyen un gran peligro para el pelo. Dice Sabouraud: «Se puede teñir un traje; es poco probable que el tejido se beneficie con ello, aunque cabe la posibilidad. Pero suponed que se tiña cinco o seis veces la misma prenda; al cabo estará a tal punto corroída por los aprestos, los colorantes, los fijadores, que quedará convertida en

un harapo». Lo que se echa a perder no es la raíz del pelo, que vuelve a crecer incesantemente, sino la punta, que está constantemente en contacto con el tinte.

Sin embargo, algunos higienistas no condenan en absoluto el tinte, mas sí advierten que aquellos medicamentos que dan los más bellos matices son también los más peligrosos, porque hasta provocan a menudo fuertes erupciones con roseolas, edemas y comezones, que pueden fácilmente extenderse sobre la cara y el cuello.

En general, los tintes se dividen en tres categorías, según la naturaleza de su principio activo: metal, base orgánica y vegetal. También pueden combinarse en preparados mixtos.

El agua oxigenada no entra en esta clasificación. No es un tinte, sino un decolorante. Comunica al pelo un matiz rubio claro. Su uso es inofensivo; pero a la larga hace los cabellos quebradizos y los da una rigidez poco graciosa.

Por lo que se ve, el teñido del pelo es peligrosísimo. Lo mejor es el lavado y conservar el color propio y natural.

REGIMEN ALIMENTICIO

Las ostras y el limón

El profesor Joubin, según las revistas extranjeras, estudia actualmente, en colaboración con sus alumnos, el valor nutritivo de las diferentes clases de pescados y moluscos que suelen emplearse en nuestra alimentación corriente.

Parece probado que la ostra contiene una notable cantidad de vitaminas anti-escorbúticas. Unos cerditos de la India, a los que se les había provocado un escorbuto grave, se curaron en pocos días gracias a una alimentación a base de ostras.

Tan sólo un cuerpo es tan rico como las ostras en vitaminas anti-escorbúticas: el limón, lo que explica el maravilloso resultado conseguido por esos alimentos en el tratamiento de las convalecencias, de las dispepsias y en todos los casos de desnutrición y depresión física y moral.

Algunas personas temen consumir ostras por miedo a la fiebre tífica. Tranquilícense, porque, si bien es verdad que a veces ha ocasionado esta enfermedad peligrosa el comer ostras, hoy ya, merced a las precauciones minuciosas que se to-

man. evitando que las ostras contaminadas sean expedidas al público, alejan casi totalmente dicho peligro.

COCINA PRACTICA

Salsa holandesa.—En una cacerola de un litro se ponen tres cucharadas de vinagre con cinco gramos de sal y cinco gramos de pimienta en grano un poco machacada; se pone a la lumbre hasta quedar reducida a la mitad; se retira luego, añadiendo dos cucharadas de agua caliente; se pasa por el chino, y otra vez en la cacerola se vierten tres yemas de huevo; batiéndolas, y mezclando el primer contenido; aparte se tienen 120 gramos de manteca fresca, que cuando esté ligada la mezcla se irá poniendo en trozos del tamaño de un huevo mediano. La salsa irá subiendo, ya que precisa que sea esponjosa y satinada, sirviendo para infinidad de pescados grandes. En caso de tener que conservarla, es muy delicada y tiene que estar en el baño maría. Si es demasiado espesa, se le añade una o dos cucharadas de agua fría.

Solomillo con trufas.—Preparar un buen trozo de solomillo de cuatro a cinco centímetros de grueso; sazónarlo con sal y pimienta, y rehogarlo en manteca, haciendo que tome color por ambos lados. Retirarlo a un plato, y hacer una salsilla rubia con harina y el cocimiento. Mojarlo con vino de Madera u otro equivalente y dos cucharadas de gelatina de carne. A los pocos minutos, añadir el solomillo, con trufas rebanadas. Terminada la cocción, trabar con un poco de manteca fresca. Servir el solomillo coronado con su salsa.

CONOCIMIENTOS UTILES

Limpieza de cuadros al óleo.—Se empieza por lavar el cuadro con una esponja empapada en agua ligeramente jabonosa, y luego se seca con un trapo blanco de lana o con una gamuza. Después se humedece un dedo con alcohol diluido y se pasa frotando sucesivamente sobre la pintura. Se repite la operación con alcohol solo, y luego con aceite de almendras dulces, renovando esta serie de fricciones varias veces durante un día o dos, finalmente, se opera con esencia de trementina, tomando la precaución de no

hacerla actuar mucho tiempo sobre el mismo punto.

Modo de eliminar el olor desagradable en las pinturas al óleo.—Un modo sencillísimo para eliminar el olor desagradable que deja en las piezas la pintura al óleo, consiste en poner un puñado de pasto seco, en un balde de agua hirviendo, y dejarlo en remojo, poniendo todo en la pieza recientemente pintada.

Una fuente con «choucroute» hirviendo, también anula casi en el acto todo olor desagradable de pintura en las habitaciones.

El conocimiento de los tejidos.—Vamos a ocuparnos hoy de las telas usadas preferentemente para forros.

El raso, el satén y la sarga son algodones mercerizados. Debe desconfiarse del satén brillante de poco precio, porque su efecto desaparece a la primera lavadura. La cotonada se emplea también como forro de algodón.

Muchas personas cometen la torpeza de no darle importancia a la cualidad de las telas del forro de un vestido. El buen sentido, sin embargo, está advirtiéndole que la solidez del forro de un vestido debe ser tan efectiva y duradera como la de la tela del vestido mismo. Un forro barato sobre una tela rica, es un disparate y un error evidente. Es así como frecuentemente se ve destruido el forro de un vestido que permanece todavía en excelente uso, y nuestras lectoras deben saber por experiencia lo enojoso que es tener que reemplazar el forro de una prenda cualquiera.

Manera de componer un ramo de flores. Las flores más raras y de mayor tamaño se colocan en el centro; luego vienen las medianas, escalonadas, y, finalmente, las más pequeñas, que adornan la parte exterior. Los colores se combinan como sigue: se aproximan el amarillo claro, el color de carne, el azul y el blanco con el rojo escarlata; el color de rosa, el anaranjado y el blanco, con el violeta; el verde oscuro con las tintas claras; el verde claro con los tonos oscuros. Eviten el poner juntos dos colores principales, como el amarillo fuerte, el carmín y el azul.

PEDAGOGIA GENERAL,

por DON EZEQUIEL SOLANA

408 páginas, CINCO pesetas.

PROBLEMAS A RESOLVER

Ahora que los compañeros catalanes proponen a las restantes Asociaciones la celebración de una asamblea magna en la villa y corte, es llegado el momento de concretar y defender con calor las peticiones que la clase debe elevar a la superioridad, procurando demostrar, no sólo a las dichas autoridades, sino a la opinión general, el fundamento justo de las mismas, pues es necesario arraigar en la conciencia nacional que el problema más trascendental que España ha de resolver es el que se refiere a su educación y cultura: así lo proclaman los hombres cumbres.

Esas peticiones pueden ser:

- 1.^a Regularización de las escalas.
- 2.^a Gratificación de adultos.
- 3.^a Derechos pasivos, y
- 4.^a Facultades inspectoras del Magisterio acerca de los espectáculos públicos, y, en general, de todo lo que pueda ejercer influencia en la obra educativa de la infancia y juventud.

Si la juventud examinara ese aspecto tan importante y decisivo de nuestra carrera (Escalafón) antes de abrazarla, no sería quimérico pensar que, a pesar de las 3.000 pesetas de ingreso, nadie o pocos querrían venir a engrosar nuestras filas.

¿Qué importa que el sueldo inicial sea 3.000 pesetas, si, en cambio, hemos de conformarnos con ellas durante veinte o más años?

El Maestro, por regla general, al obtener como propietario una Escuela, contrae matrimonio; a ese Maestro se le pueden calcular en cuatro el número de hijos a la vuelta de ocho años, formando una familia de seis individuos, cuyo sostenimiento es algo más que azaroso si a él ha de atender con las susodichas 3.000 pesetas. ¿Y pensar que esa situación miserable ha de prolongarse por una veintena de años!

Sin embargo, la juventud viene; pero ¿por qué? Por falta de una visión completa de la realidad y sobra de ilusiones, y por eso viene... a ciegas...; después, cuántas tristes y penosas realidades...!

Esto, señores, es necesario que lo divulguemos, siquiera sea por caridad, ya que

obra de misericordia es enseñar al que no sabe; y al enseñar esas cosas, desviaremos de la miseria y de la incertidumbre económicas a buena parte de esa legión de mentes soñadoras.

Y ahora, hechas las precedentes reflexiones, a fuer de preliminar justificativo de la reforma, paso a someter a la consideración de la clase la siguiente

Plantilla única del Magisterio nacional:

Plazas	Pesetas	Pesetas
616	8.000	4.928.000
1.458	7.000	11.206.000
3.737	6.000	22.416.000
6.073	5.000	30.365.000
8.669	4.000	34.676.000
11.097	3.000	33.291.000
31.650		136.882.000

En esta plantilla van refundidas, como de su examen se deduce, las dos actuales: plenos y limitados, pues yo, aunque pertenezco a los primeros, no puedo aceptar de buen grado para un Maestro nacional, sea cual fuere su condición, Maestro al fin, un plano económico inferior al de cualquier obrero.

Esta plantilla consta de 1.470 plazas más que la vigente, aumento que me ha parecido bien introducir, teniendo en cuenta las plazas creadas durante el año que corre.

Esta reforma de las escalas, si ha de ser justa y fructífera, supone un aumento en los presupuestos del Estado de pesetas 49.761.000, aumento que, dígame lo que se quiera, es atendible y conveniente, como todo negocio que honradamente produce pingües ganancias.

Gratificación de adultos

Cuantos razonamientos pudiera yo aducir para demostrar o evidenciar la necesidad del aumento de la gratificación que por servicio tan penoso venimos recibiendo, han sido expuestos, con gallarda valentía, en esta revista, por plumas excelentes que honran la clase. Por eso limitome en esta cuestión a apuntar un detalle, que es el siguiente: Recientemente

se ha publicado una disposición mandando proveer en propiedad las plazas de profesoras de adultas que radican en algunas capitales, pero con criterio bien distinto en lo que a remuneración se refiere. A esas señoras profesoras dignas de todos mis respetos, les dan por sueldo o gratificación 2.500 pesetas...

Y ahora, tú, lector, el comentario y la moraleja.

Sin embargo, el Maestro ha de conformarse con esas migajas mientras pasa el tiempo invocando una sentencia del más alto tribunal de justicia que tiene España, de la cual se hace caso omiso, quizás por la penuria del Tesoro u otros tópicos muy bien aprendidos, pero... que vamos... no convencen. Y si no, en cuanto a eso de la penuria, que lo digan las agraciadas de las clases de adultas.

No quiero cerrar los ojos al régimen de austeridad que impone el estado actual del Tesoro, y por eso creo que el Magisterio aceptaría 500 pesetas en vez de las 750 que legislativamente le corresponde.

Hay en la actualidad unos 16.000 Maestros encargados de esas clases, algunos de los cuales perciben algo más de las 250 pesetas; pero suponiendo que todos cobran 250, el aumento ascendería a pesetas 4.000.000 sobre la actual consignación que consta en presupuesto.

Derechos pasivos

Respecto de esta cuestión, nada nuevo he de proponer, ya que me hallo del todo conforme con lo dicho acerca del particular por D. Guillermo Fatás.

Sin embargo, para vigorizar los ingresos, sería conveniente que la clase trabajara por que el certificado de cultura general fuera de hecho obligatorio para todos los individuos que al cumplir la edad escolar reglamentaria abandonan la Escuela. A este efecto, todos los años los señores Maestros nacionales expedirán a sus alumnos que estén en condiciones adecuadas de poseerlo, el referido certificado, adhiriéndole una póliza de dos pesetas, que pagaría el interesado en donde se leyera: *Derechos pasivos del Magisterio*. Los niños que recibieran su instrucción primaria en centros particulares, podrían obtener el certificado de referencia con sólo solicitar de algún Maestro nacional el examen previo, demostrativo

de la posesión de cuantos conocimientos exige el vigente plan de Primera enseñanza.

Y vamos a tratar muy ligeramente la última de las peticiones apuntadas.

Si la parte más importante de la labor escolar es la que llamamos educación moral del individuo, y si en ella juegan papel importantísimo el hogar, la calle, los espectáculos públicos, etc., es evidente que el Maestro, encargado por ministerio de la ley de esa educación, debe estar dotado de la facultad y autoridad efectivas necesarias para dirigir esos factores en el sentido más conveniente al alto fin que se propone.

Y ya réstame sólo decir que los actuales momentos representan un período de francas y convenientes reorganizaciones en la vida nacional, y, por tanto, el Magisterio, en la ocasión presente, debe romper lanzas en pro de la reforma que predicamos, dando con ello un ejemplo de civismo.

Es evidente que sin esa reforma la Escuela actual no ha de producir cuantos beneficios son indispensables a la obra de regeneración que esos hombres de buena voluntad y acendrado patriotismo se disponen a emprender.

¡¡ Despertad, que en vuestras aulas está el porvenir de España !!

ISAAC MUNOZ BRAVO

Albalá (Cáceres).

Pasa de un centenar el número de cartas que tenemos pendientes de despacho por no haber recibido los giros que en ellas se nos anuncian. Agradeceremos a cuantos nos hayan hecho algún encargo, y no lo tengan en su poder, se sirvan repetirlo, pero no se olviden al hacerlo, de indicarnos con toda claridad, los datos referentes a los giros postales, número de imposición, nombre del impositor, administración de Correos que hizo el giro, etc.; a mayor claridad y exactitud en los datos, mayor rapidez en el servicio.

SOBRE FONDOS PASIVOS

Se ha vuelto a poner sobre el tapete del Magisterio esta vital cuestión para los ancianos, viudas y huérfanos del Magisterio, y se ve que los actuales emolumentos con que se cuenta para sostener la Caja de fondos pasivos son insuficientes, y se estudia el modo de allegar recursos con que sostenerla y de ver si se puede encontrar una solución que, nivelando los ingresos con los gastos, permita que dicha Caja tenga vida próspera y pueda atender a cubrir las necesidades a ella encomendadas.

Respetuosos con la opinión ajena, creyendo que todos los Maestros anhelamos conservar esa Caja que ha servido para enjugar muchas lágrimas y para endulzar muchas horas que sin ella hubieran sido muy amargas, no todos concebimos su sostenimiento; de la misma manera no todos pensamos del mismo modo al intentar allegar recursos para que la Caja no se derrumbe, y al derrumbarse no se entierren con ella las ilusiones de los que soñamos toda la vida que en esa Caja encontraríamos un pedazo de pan para la vejez; no asome el llanto a nuestros ojos; no venga la desesperación a envenenar nuestros últimos días y a maldecir del día en que entramos a ejercer la noble misión del Maestro, ayudando a nuestros compañeros en los días de la vejez, para que ahora a nosotros, al llegar a ella, se nos abandone y nos veamos reducidos a la miseria, a implorar la caridad pública o ir a pasar los últimos días de nuestra existencia en un hospital o en un asilo.

Vamos, pues, a permitirnos exponer nuestra modesta opinión en este asunto.

Todos sabemos que la Caja de fondos pasivos del Magisterio adolece de un vicio de origen: del de conceder a los seis meses de estar funcionando pensiones de jubilación a Maestros que no habían podido contribuir con sus haberes a sostener la Caja; pero si ese vicio sirvió para llevar la tranquilidad a muchas familias y para enjugar muchas lágrimas, ¡bendito sea ese vicio y bendita la mano que lo legalizó!

También sabemos que con los descuentos que al crear la Caja se establecieron,

y la subvención que concedió el Estado para su funcionamiento no fué posible sostenerla; los descuentos se han ido aumentando; el Estado también ha aumentado la subvención, y, sin embargo, con los actuales descuentos y la subvención que hoy da el Estado no es posible el sostenimiento de la Caja. ¿Por qué? A nuestro juicio, porque las jubilaciones actuales tienen también su vicio, algo parecido al de origen, y es que a muchos Maestros, que empezaron contribuyendo con sus descuentos, según los sueldos de 1857, se les ha jubilado con los de 1918 y 1920.

¿Y vamos por esto a consentir que se derrumbe la Caja? ¿Qué hacer para sostenerla? Pues, a nuestro modo de ver, lo que se ha hecho antes: pedir mayor subvención al Estado, aumentar nuestros descuentos hasta donde sea necesario para nivelar los ingresos con los gastos, ya que el que ha de recibir el beneficio debe hacer antes el sacrificio, y pedir que a los Maestros que ingresaron en el Magisterio después del 1 de enero de 1920, se les considere como a los demás Maestros para los efectos de los derechos pasivos.

Ya sabemos que a algunos Maestros, especialmente a los jóvenes, acaso les parezca esto una exageración, y que creen que hay otras soluciones más fáciles, pues los descuentos para nivelar la Caja les parezcan fabulosos. Si así es, un Maestro viejo se atreve a decirles que si nosotros empezamos a ejercer con sueldos mínimos, cobrados muchas veces cuando Dios quería, y con ellos contribuíamos a sostener la Caja en la proporción que se necesitaba, ¿por qué ellos, con sueldos mucho mayores, aunque no sean los necesarios para cubrir las atenciones de la vida, no han de hacer lo mismo en la proporción que hoy se necesita? Además, que eso no es sólo para ayudar a vivir a los actuales y futuros jubilados, sino para que subsista la Caja, y cuando ellos lleguen a la edad madura, que sí llegarán, encuentren lo que ya han encontrado y encontrarán sus antecesores: una jubilación decorosa para ellos, y una viudedad para su compañera, si la tienen, y una

fortandad para sus hijos con que puedan pasarlo regularmente.

Y ya que de viudas y huérfanos hablamos, nosotros nos atreveríamos a pedir que en el futuro Estatuto no quedara una viuda ni huérfano que no le quedara algo con que mitigar sus penas. Nosotros pedimos que a las viudas y huérfanos de Maestros que llevaran menos de diez años en la enseñanza se les abonara el 25 por 100; a los de los que llevaran más de diez y menos de quince, el 35; y a los de los que llevaran más de quince y menos de veinte, el 40; y si para ello era necesario rebajar el tanto por ciento de los que llevan veinticinco, treinta o treinta y cinco años de servicios, que se les rebajara para que a toda viuda o huérfano de los Maestros les quedara un pedazo de pan con que atender a su subsistencia, con que aliviar su desgracia, con que mitigar su desconsuelo.

Y desearíamos más; deseáramos que fuera un hecho el Colegio de huérfanos del Magisterio, a base de la habilitación, nombrando para ejercer el cargo de habilitado a un Maestro nacional que ejerciera en la capital de la provincia, dándole el 1 por 100 por los partidos en que tuviera que tener pagador, y el 0,75 por los en que no le necesitara, y el resto hasta el uno y medio o hasta el 2 por 100, si fuera necesario, se dejara para hacer un edificio en los alrededores de Madrid, o en una las capitales de provincia próximas a Madrid, y en él tuvieran entrada todos los huérfanos del Magisterio, y hasta se debiera hacer una Residencia también en él, para Maestros jubilados, pagando, por consiguiente, la cuota que se acordara, que quisieran ir a pasar los últimos días de su existencia entre los compañeros y entre los hijos de los compañeros fallecidos, que en la postrimería de la vida debe ser un gran consuelo para los que hemos perdido la familia encontrar un afecto, un cariño fraternal de un compañero, un beso filial del hijo de un compañero que murió ejerciendo el cargo que ellos ejercieron, de un compañero que murió cumpliendo con la noble y santa misión de educar, sacrificando en aras del deber su juventud y lozanía.

Hemos expuesto nuestra modesta opinión en estos asuntos; a los que no estén conformes con ella les pedimos que nos perdonen el atrevimiento, ya que, como hemos indicado más arriba, perdimos en

la juventud a nuestra compañera, Maestra de Escuela nacional, y ahora en la vejez a nuestra hija, Maestra también por oposición; somos solos en el mundo, y la jubilación, si nos llega, que sabe Dios si nos llegará, pues nuestros padecimientos físicos y morales son muchos, acaso no nos fuera tan necesaria como a otros compañeros. Sólo el móvil de coadyuvar de algún modo a encauzar estos problemas que tan divididos tienen a los Maestros nos ha guiado al tomar la pluma, por si en las diferentes opiniones emitidas pudiera encontrarse la solución que todos anhelamos para bien de la clase profesional a que tenemos el honor de pertenecer, y para que en ella reine la armonía y fraternidad necesarias, bases del engrandecimiento material y espiritual del Magisterio nacional.

FRANCISCO ESTEBAN

La reforma del Estatuto se impone

Escuelas provinciales.—En el afán de poner mi granito de arena a la obra insigne que persiguen ilustrados compañeros, y reconociendo mi ignorancia en estas cuestiones y falta de práctica en las tan diversas del vigente Estatuto, me permito, contando con la generosa acogida de **El Magisterio Español**, tratar de algunos asuntos de palpante interés.

Está sobre el tapete la organización que haya de darse a las Escuelas provinciales y municipales, sea en una dependencia más directa de la superioridad, para regular su funcionamiento, sea en mayores atribuciones al organismo técnico, Inspección de Primera enseñanza.

La creación de las Escuelas llamadas de barriada en Vizcaya, no obstante el generoso desprendimiento de su Diputación, y de que el Estado ha tomado sus medidas contra las ideas regionales, hace surgir la división de la Escuela nacional y que aparezcan las tendencias municipalistas, de tan desagradable recuerdo.

La Diputación de Vizcaya, no hay duda, ha hecho una gran obra meritoria al consignar en su presupuesto cantidad para subvenir a las necesidades de la creación y sueldo de sus Maestros; pero esto mismo, tan laudable, va en desprestigio de la Escuela nacional.

¿ Por qué Vizcaya tiene estas tendencias particulares cuando otras provincias han prescindido de sus Escuelas municipales, y aun hoy día se están transformando las pocas que quedan en capitales importantes?

¿ Por qué Vizcaya no quiere acomodar el horario de «sus Escuelas», ni el haber de «sus Maestros» al que rige en las nacionales, a los que disfrutaban los del Estado?

Es cierto que Vizcaya da, en la presente ocasión, una lección al Estado, que éste debe imitar, en los haberes de sus fun-

cionarios, de sus Maestros; mas no por ello se vanaglorien los elegidos por la diosa Fortuna.

Muy pronto tendrán que buscar la nacional (pese a ciertos señores de la Asamblea municipal), en la que si hay «menos lujo» hallarán desde luego un jornal seguro, no expuesto a las variaciones del otro, que, indudablemente, seguirá la marcha trazada por el de aumento gradual en las restantes Diputaciones.

CARLOS ALCALA

Casabermeja (Málaga).



ESCUELAS VACANTES



Pontevedra: Campo, Ayunt. de Cobello; Escuela mixta para Maestro; censo, 490; vacante el 1 de noviembre, por cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Loureiro, Ayunt. de Cotovad; Escuela de niñas para Maestra; censo, 625; vacante el 1 de noviembre, por cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Franqueira, Ayunt. de Cañiza; Escuela mixta para Maestra; censo, 379; vacante el 1 de noviembre, por cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Puente Sampayo, Ayunt. de ídem; Escuela de niños para Maestro; censo, 746; vacante el 3 de noviembre, por fallecimiento.—(Gaceta 14 diciembre.)

Túy, núm. 1; Escuela de niñas para Maestra; censo, 2.413; vacante el 4 de noviembre, por cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Guillar, Ayunt. de Rodeiro; Escuela mixta para Maestro; censo, 749; vacante el 7 de noviembre, por fallecimiento.—(Gaceta 14 diciembre.)

Salamanca: Alaraz; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 1.755; vacante el 3 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

El Cabaco; Escuela unitaria de niños para Maestro; censo, 509; nueva creación («Gaceta» del 8 noviembre).—(Gaceta 14 diciembre.)

Candelario; Escuela unitaria de niños para Maestro; censo, 1.834; vacante el 31 de octubre, por jubilación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Cepeda; Escuela unitaria de niños pa-

ra Maestro; censo, 1.263; vacante el 31 de octubre, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Espino de la Orbada; Escuela unitaria de niños para Maestro; censo, 770; vacante el 31 de octubre, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Fuenteguinaldo; dirección de graduada para Maestra; censo, 2.528; vacante el 3 de noviembre, por jubilación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Guijo de Avila; Escuela unitaria de niños para Maestro; censo, 665; vacante el 11 de noviembre, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Herguijuela de Ciudad Rodrigo; Escuela mixta para Maestra; censo, 549; vacante el 31 de octubre, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Miranda del Castañar; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 1.649; vacante el 31 de octubre, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Peromingo; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 615; vacante el 31 de octubre, por excedencia.—(Gaceta 14 diciembre.)

Rágama; Escuela unitaria de niños para Maestro; censo, 822; vacante el 31 de octubre, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Robliza de Cojos; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 647; vacante el 31 de octubre, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

San Esteban de la Sierra; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 1.203;

vacante el 31 octubre, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Santander: Santullán, Ayunt. de Castro-Urdiales; Escuela de niños para Maestro; censo, 696; de nueva creación, vacante en 8 de noviembre de 1924.—(Gaceta 14 diciembre.)

Soria: Piquera de San Esteban; Escuela de niñas para Maestra; censo, 491; de nueva creación, vacante por Real orden de 27 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Montejo de Licerias; Escuela de niños para Maestro; censo, 488; de nueva creación, vacante por Real orden de 27 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Valdelinares, Ayunt. de Valdemaluque; Escuela mixta para Maestro; censo, 131; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Santervás de la Sierra, Ayunt. de Dombellas; Escuela mixta para Maestro; censo, 178; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Estepa de San Juan; Escuela mixta para Maestro; censo, 124; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Langa de Duero (Sección graduada); Escuela de niñas para Maestra; censo, 1.416; vacante en 31 de octubre de 1925, por traslado del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Soria (Sección graduada); Escuela de niños para Maestro; censo, 7.067; vacante en 8 de noviembre de 1925, por traslado del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Adradas; Escuela mixta para Maestro; censo, 316; vacante en 8 de noviembre de 1925, por traslado del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Torralba de Arciel, Ayunt. de Gómara; Escuela mixta para Maestra; censo, 43; vacante en 9 de noviembre de 1925, por traslado del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Medinaceli; Escuela de niñas para Maestra; censo, 663; vacante en 9 de noviembre de 1925, por defunción.—(Gaceta 14 diciembre.)

Mazaterón; Escuela mixta para Maestro; censo, 344; vacante en 10 de noviembre de 1925, por traslado del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Ocenilla; Escuela mixta para Maestro; censo, 342; vacante en 11 de noviembre de 1925, por traslado del cuarto turno.—(Gaceta 14 diciembre.)

Valencia: Llombay; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; censo, 2.279; creada por Real orden de 27 de octubre de 1925 («Gaceta» del 8 noviembre).—(Gaceta 14 diciembre.)

Requena; Escuela unitaria núm. 3; para Maestro; censo, 8.216; vacante el 13 de noviembre, por traslado voluntario.—(Gaceta 14 diciembre.)

Valladolid: Peñafiel; Escuela unitaria (segundo distrito) para Maestra; censo, 3.785; vacante el 11 de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 14 diciembre.)

Tordesillas; Escuela unitaria del primer distrito para Maestro; censo, 3.417; vacante en 6 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Valladolid; dirección graduada (sexto distrito) para Maestro; censo, 75.576; nueva creación («Gaceta» del 16 de noviembre de 1925).—(Gaceta 14 diciembre.)

Valladolid; sección graduada (sexto distrito) para Maestro; censo, 75.576; nueva creación («Gaceta» del 16 de noviembre).—(Gaceta 14 diciembre.)

Valladolid; sección graduada (sexto distrito) para Maestro; censo, 75.576; nueva creación («Gaceta» del 16 de noviembre).—(Gaceta 14 diciembre.)

Vizcaya: Abaroa, Ayunt. de Pedernales; Escuela mixta para Maestro; censo, 98; creada por Real orden de 6 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Abaroa, Ayunt. de Maruri; Escuela unitaria para Maestro; censo, 793; vacante el 14 de octubre, por traslado.—(Gaceta 14 diciembre.)

Abaroa, Ayunt. de Miravalles; Escuela de párvulos para Maestra; censo, 1.389; creada por Real orden de 6 de octubre.—(Gaceta 14 diciembre.)

Abaroa, Ayunt. de Ondárroa; Escuela unitaria para Maestro; censo, 4.774; vacante el 21 de octubre, por excedencia.—(Gaceta 14 diciembre.)

Jaén: Ubeda; Escuela unitaria número 4, para Maestro; censo, 22.540; vacante por resulta cuarto turno, en 1.º de noviembre de 1925.—(Gac. 13 diciembre)

Orcera; Escuela unitaria para Maestra; censo, 2.201; vacante por resulta cuarto turno, en 31 de octubre de 1925.—(Gaceta 13 diciembre.)

Lináres; Sección graduada, núm. 3. para Maestra; censo, 38.632; vacante por resulta cuarto turno, en 11 de noviembre de 1925.—(Gac. 13 diciembre.)

Torreperogil; Escuela unitaria, núm. 2, para Maestra; censo, 6.965; vacante por resulta cuarto turno, en 13 de noviembre de 1925.—(Gac. 13 diciembre.)

Larva, Ayunt. de Cabra del Santo Cristo; Escuela unitaria para Maestro; censo; 1.216; vacante por resulta cuarto turno, en 31 de noviembre de 1925.—(Gaceta 13 diciembre.)

Madrid: Robledo de Chavela, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.490; vacante en 26 de septiembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 13 diciembre.)

Somosierra; Escuela mixta para Maestra; censo, 193; vacante en 2 de noviembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 13 diciembre.)

Almería: Benecid, Ayunt. de Fondón; Escuela mixta para Maestra; censo, 474; vacante el 20 de noviembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gac. 15 diciembre.)

Nacimiento; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.840; vacante el 20 de noviembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 15 diciembre.)

Burgos: Villarán, Ayunt. de Aforados de Moneo; Escuela mixta para Maestra; censo, 95; vacante en 22 de noviembre de 1925, por fallecimiento.—(Gaceta 15 diciembre.)

Córdoba: Villafranca; Escuela unitaria para Maestra; censo, 3.739; vacante en 18 de noviembre de 1925, por defunción.—(Gaceta 15 diciembre.)

Castellón: Chiva de Morella; Escuela unitaria para Maestra; censo, 597; vacante en 30 de noviembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 15 diciembre.)

León: Turienzo de los Caballeros, Ayuntamiento de Santa Colomba Somozza; Escuela mixta para Maestra; censo, 246; vacante en 30 de noviembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 15 diciembre.)

Santa Eulalia de las Manzanas, Ayuntamiento de Láncara; Escuela mixta para Maestro; censo, 90; vacante en 2 de diciembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 15 diciembre.)

Lérida: Ribert, Ayunt. de Serradell; Escuela mixta para Maestra; censo, 170;

vacante en 15 de noviembre de 1925, por resulta cuarto turno.—(Gaceta 15 diciembre.)

Torá, Ayunt. de Tost; Escuela mixta para Maestro; censo, 57; creada en 30 de junio de 1923.—(Gaceta 15 diciembre.)

Llavorsí; Escuela mixta para Maestro; censo, 318; vacante en 30 de septiembre de 1923, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 15 diciembre.)

Unarre; Escuela mixta para Maestro; censo, 111; vacante en 30 de octubre de 1923, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 15 diciembre.)

Boixóls, Ayunt. de Alella de la Conca; Escuela mixta para Maestro; censo 80; vacante en 31 de marzo de 1924, por resultas tercer turno.—(Gaceta 15 diciembre.)

Benós-Josa, Ayunt. de Jou; Escuela mixta para Maestro; censo, 64; vacante en 2 de agosto de 1924, por cumplir los setenta años.—(Gaceta 15 diciembre.)

Durro; Escuela mixta para Maestro; censo, 403; vacante en 22 de septiembre de 1924, por defunción.—(Gaceta 15 diciembre.)

Serch; Escuela mixta para Maestro; censo, 98; vacante en 10 de octubre de 1924, por separación del Maestro.—(Gaceta 15 diciembre.)

Bone, Ayunt. de Tragó Noguera; Escuela mixta para Maestro; censo, 160; vacante en 11 de octubre de 1924, por defunción.—(Gaceta 15 diciembre.)

Besearán; Escuela mixta para Maestro; censo, 329; vacante en 15 de octubre de 1924, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 15 diciembre.)

Bastida de Artóns, Ayunt. de Serch; Escuela mixta para Maestro; censo, 96; creada en 29 de octubre de 1924.—(Gaceta 15 diciembre.)

Arcabell; Escuela mixta para Maestro; censo, 199; vacante en 15 de diciembre de 1924, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 15 diciembre.)

Meull, Ayunt. de Mur; Escuela mixta para Maestro; censo, 51; vacante en 22 de diciembre de 1924, por destitución de defecto físico.—(Gaceta 15 diciembre.)

Masalcoreg; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 916; vacante en 31 de julio de 1924, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 15 diciembre.)

Gorp, Ayunt. de Os de Balaguer; Escuela unitaria de niñas para Maestra.

censo, 390; creada en 21 de mayo de 1924. (Gaceta 15 diciembre.)

Sarroca de Bellera; Escuela mixta para Maestra; censo, 194; vacante en 21 de mayo de 1924, por defunción.—(Gaceta 15 diciembre.)

Montellá; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 326; vacante en 2 de noviembre de 1924, por jubilación.—(Gaceta 15 diciembre.)

Tredós; Escuela mixta para Maestra; censo, 199; vacante en 15 de diciembre de 1924, por excedencia.—(Gaceta 15 diciembre.)

Oden; Escuela mixta para Maestra; censo, 166; vacante en 20 de diciembre de 1924, por excedencia.—(Gaceta 15 diciembre.)

Monclar, Ayunt. de Doncel; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 374; vacante en 30 de diciembre de 1924, por defunción.—(Gaceta 15 diciembre.)

Madrid: Quijorna; Escuela mixta para Maestro; censo, 363; vacante en 14 de noviembre de 1925, por traslado cuarto turno.—(Gaceta 15 diciembre.)

Zarzalejo; Escuela unitaria para Maestra; censo, 793; vacante en 24 de noviembre de 1925, por defunción.—(Gaceta 15 diciembre.)

Tarragona: Tortosa, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 12.905; vacante el 13 de noviembre de 1925, por defunción.—(Gaceta 15 diciembre.)

Zamora: El Poyo, Ayunt. de Viñas; Escuela mixta para Maestra; censo, 169; vacante el 1.º de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 15 diciembre.)

Tola, Ayunt. de Rábano de Aliste; Escuela mixta para Maestra; censo, 413; vacante el 1 de noviembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 15 diciembre.)

Villamayor de Campos; niñas, para Maestra; censo, 1177; vacante el 11 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 15 diciembre.)

Donado; mixta para Maestra; censo, 124; vacante el 12 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 15 diciembre.)

Linajeros, Ayunt. de Manzanal de Arriba; Escuela mixta para Maestra; censo, 96; vacante el 17 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 15 diciembre.)

Almendra, Ayunt. de San Pedro le ia Nave; Escuela mixta para Maestro; censo, 300; vacante el 1 de noviembre de

1925, por traslado.—(Gaceta 15 diciembre.)

Pobladura de Aliste, Ayunt. de Mahu de Escuela mixta para Maestro; censo, 399; vacante el 13 de noviembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 15 diciembre.)

Albacete: Peñascosa; Escuela de niñas para Maestra; censo, 436; vacante en 18 de noviembre de 1925, por renuncia.—(Gaceta 16 diciembre.)

Alava: Por haberse rehabilitado el título administrativo de la Escuela mixta de Tobesa (Alava), a favor del Maestro nombrado para la misma, en concurso de ingreso de interinos, se considera eliminada del anuncio de Escuelas vacantes de 29 de septiembre último, inserto en la «Gaceta de Madrid» de 8 de octubre siguiente.

Vitoria, 23 de noviembre de 1925. El Jefe de la Sección, ALFREDO DOBAR. (Gaceta 16 diciembre.)

Burgos: Padilla de Abajo; Escuela de niñas para Maestra; censo, 581; vacante en 19 de noviembre de 1925, por separación de un año.—(Gaceta 16 diciembre.)

Cádiz: Olvera; Escuela unitaria de niñas (Auxiliaría núm. 1), para Maestra; censo, 9.881; vacante en 17 de noviembre de 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 16 diciembre.)

Conil; Escuela unitaria de niños para Maestro; censo, 5.277; vacante en 17 de noviembre de 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 16 diciembre.)

Castellón: Begis, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.076; vacante en 21 de noviembre de 1925, por excedencia de la nombrada, por Real orden de 18 de octubre de 1925 («Gaceta» del 21), doña María Teresa Bullón Díaz, como Maestra de Hornachos (Badajoz), antes de terminar el plazo posesorio.

Castellón, 23 de noviembre 1925. El Jefe de la Sección administrativa, GREGORIO BLASCO.—(Gaceta 16 diciembre.)

Cuenca: Cueva del Hierro; Escuela mixta para Maestro; censo, 150; vacante en 6 de noviembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 16 diciembre.)

Cañada del Hoyo; Escuela de niños para Maestro; censo, 1.014; vacante en 15 de noviembre de 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 16 diciembre.)

Tejadillos; Escuela de niñas para Maestra; censo, 669; vacante en 15 de noviembre de 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 16 diciembre.)

Logroño: Logroño; Escuela nacional de párvulos; censo, 27.692; vacante en 1 de diciembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 16 diciembre.)

Lugo: Cospeito; Escuela unitaria para Maestro; censo, 419; vacante en 21 de noviembre de 1925, por resultas de traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Seceda, Ayunt. de Caurel; Escuela mixta para Maestra; censo, 306; vacante en 30 de octubre de 1925, por resultas de traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Pontevedra: Teño-Estacas, Ayunt. de Cuntis; Escuela mixta para Maestro; censo, 620; vacante en 12 de noviembre de 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 16 diciembre.)

Montillón, Ayunt. de Estrada; Escuela de niñas para Maestra; censo, 263; vacante en 12 de noviembre de 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 16 diciembre.)

Santander: Población de Arriba, Ayuntamiento de Valderredible; Escuela mixta para Maestro; censo, 335; vacante el 20 de octubre de 1925, por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Repudio, Ayunt. de Valderredible; Escuela mixta para Maestro; censo, 72; vacante el 19 de octubre por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Quintanasolmo, Ayunt. de Valderredible; Escuela mixta para Maestro; censo, 128; vacante el 10 de octubre por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Ruijas y Bustillo, Ayunt. de Valderredible; Escuela mixta para Maestro; censo, 422; vacante el 20 de octubre por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Moroso, Ayunt. de Valderredible; Escuela mixta para Maestro; censo, 80; vacante el 1 de noviembre, por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Luriezo, Ayunt. de Cabezón de Liébana; Escuela mixta para Maestro; censo, 575; vacante el 20 de octubre, por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Bárcena de Toranzo, Ayunt. de Santiurde; Escuela mixta para Maestro; censo, 506; vacante el 20 de octubre, por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Soto Iruz, Ayunt. de Santiurde; Escuela mixta para Maestro; censo, 741; vacante el 20 de octubre por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Pendes, Ayunt. de Castro Cillorigo; Escuela mixta para Maestro; censo, 139;

vacante el 20 de octubre, por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Santander; sección graduada del Este, Escuela de niños para Maestro; censo, 61.672; vacante el 1 de noviembre, por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Cuena, Ayunt. de Valdeolea; Escuela mixta para Maestro; censo, 165; vacante el 1 de noviembre, por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Aldano, Ayunt. de San Pedro del Romeral; Escuela mixta para Maestro; censo, 216; vacante el 1 de noviembre, por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Valdicio y Calseca, Ayunt. de Soba; Escuela mixta para Maestro; censo, 204; vacante el 20 de noviembre, por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

San Mamés de Meruelo, Ayunt. de Meruelo; Escuela de niños para Maestro; censo, 1.020; vacante el 10 de noviembre por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Cerdigo, Ayunt. de Castro Urdiales; Escuela mixta para Maestro; censo, 219; creada por Real orden de 27 de octubre («Gaceta» del 8 de noviembre).—(Gaceta 16 diciembre.)

Taliedo, Ayunt. de Castro-Urdiales; Escuela mixta para Maestro; censo, 126; creada en la misma fecha que la anterior.—(Gaceta 16 diciembre.)

Torices, Ayunt. de Cabezón de Liébana; Escuela mixta para Maestro; censo, 143; vacante el 9 de noviembre, por jubilación.—(Gaceta 16 diciembre.)

Silió, Ayunt. de Molledo; Escuela de niñas para Maestra; censo, 787; vacante el 1 de noviembre, por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Roiz, Ayunt. de Valdáliga; Escuela de niñas para Maestra; censo, 832; vacante el 10 de noviembre, por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Olea, Ayunt. de Valdeolea; Escuela mixta para Maestra; censo, 404; vacante el 19 de noviembre, por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Caloca, Ayunt. de Pesaguero; Escuela mixta para Maestra; censo, 165; vacante el 20 de noviembre, por traslado.—(Gaceta 16 diciembre.)

Setares, Ayunt. de Castro-Urdiales; Escuela de niñas para Maestra; censo, 306; creada por Real orden de 27 de octubre («Gaceta» del 8 de noviembre).—(Gaceta 16 diciembre.)

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Diciembre 11.—Real orden disponiendo se clasifique como benéfico docente de carácter particular la Fundación «Escuela de primeras letras», instituída en Avellanedo (Santander), por D. Domingo González.

—Otra ídem íd. íd. la Fundación denominada «Escuela», instituída en La Concha (Santander) por D. Francisco de Acebal Liaño.

—Otra ídem íd. íd. la Fundación instituída en San Pedro de Allés, Ayuntamiento de Peñamellera Alta (Oviedo), por D. Domingo de Trespalacios Escandón.

—Otra ídem íd. íd. la Fundación «Escuela», instituída en Arredondo (Santander) por D. Francisco Malavear.

—Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Málaga sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas.

—Otra ídem íd. íd. incoado por el Ayuntamiento de Ferreirola (Granada) sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas.

—Otra disponiendo se clasifique como benéfico docente de carácter particular la Fundación «Escuela», instituída en Camargo (Santander) por D. Rufino Fernández Campa.

—Otra disponiendo se agreguen a las oposiciones en curso y cuyos Tribunales fueron nombrados en 23 de septiembre último las vacantes de Profesoras especiales de adultas, de Corte y Confección de prendas, en Santiago, y de Dibujo, en Salamanca.

—Circular a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza para que se abstengan de publicar como vacantes para su provisión las plazas de nueva creación de Sección de graduada a base de unitarias.

Diciembre 13.—Real orden resolviendo, en la forma que se indica, expediente incoado por doña Ana María Bejarano Quintero, ex Ayudante de la Escuela del Hozar y Profesional de la Mujer.

Diciembre 14.—Real orden disponiendo se clasifique como benéfico docente de carácter particular la Fundación denominada «Escue-

la», instituída en Barrio, Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso (Santander), por D. Félix García de los Ríos.

Diciembre 15.—Real orden disponiendo se anuncie la provisión, mediante concurso de traslado, de una plaza de Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Huelva.

—Otra nombrando a D. Felipe Clemente de Diego para sustituir a D. Rafael Altamira en la Presidencia del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia general del Derecho español, vacante en los Centros que se indican.



18 DICIEMBRE.—O.—OPOSICIONES A ESCUELAS.—A los Presidentes de los Tribunales de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional de Primera enseñanza. Circular:

A fin de cumplir en cuanto sea posible, dada la índole y forma de realizarse estas oposiciones, lo determinado con carácter general en el art. 26 del Real decreto de 18 de junio de 1924, de la presidencia del Directorio militar, evitando los perjuicios que a los opositores pudiera causar una estancia prolongada fuera de su residencia habitual, ya que por aquella forma e índole, no es posible la constitución de diversos tribunales dentro de un mismo distrito universitario, y teniendo en cuenta además la condición profesional de los interesados, muchos de ellos Maestros interinos, sustitutos y propietarios del segundo Escalafón.

Esta Dirección general ha acordado, para que haya la debida uniformidad en los distintos tribunales, que las diferentes partes del ejercicio escrito se ajusten a las siguientes reglas:

1.^a Para las prácticas de caligrafía y dibujo, se procederá como sigue: el tribunal dictará un párrafo, que no excederá de treinta palabras, tomado a la suerte de un libro clásico, y los opositores lo escribirán en letra corriente para apreciar su tipo de escritura usual, debiendo a continuación hacer el análisis gramatical de dicho párrafo; harán además, a su elección, uno o varios alfabe-

tos mayúsculos y minúsculos de diferentes clases de letras, y un dibujo, sacado a la suerte de entre diez por lo menos, que el tribunal haya propuesto, principalmente de aplicación geométrica. El tiempo para este ejercicio será de tres horas, pero el tribunal podrá ampliarlo hasta cuatro como máximo, si lo creyera oportuno, en razón de la mayor dificultad que pudieran ofrecer el párrafo dictado y el dibujo que haya tocado en suerte.

2.º Para la realización de la segunda parte, el tribunal se reunirá antes de comenzar el ejercicio, cada vocal llevará redactados diez problemas, y previo examen de todos, se hará una selección de veinte de Aritmética y veinte de Geometría, de los cuales se sacarán los dos que han de ser materia del ejercicio. Se harán constar en acta los problemas propuestos por cada vocal, los elegidos para entrar en suerte y los que este hayan designado.

3.º Por el mismo procedimiento indicado para la elección de problemas, el tribunal, reunido antes de la hora designada para este ejercicio, designará veinte temas de «Didáctica pedagógica»; se sacará uno a la suerte y será el que en el plazo de tres horas habrá de desarrollar cada aspirante.

4.º Las tres últimas partes del ejercicio consistirán en redactar, en el plazo de tres horas, un tema sacado a la suerte de la Sección de letras. (Cuestionario números del 1 al 175 y del 426 al 431), otro de la Sección de Ciencias (cuestionario números del 251 al 425), y un tercero y último de la Sección de Pedagogía (cuestionario, números del 176 al 250).

5.º Los ejercicios serán escritos en papel sellado y rubricado por el presidente y secretario del tribunal: serán firmados por cada opositor y con el visto bueno de los dos coopositores contiguos al autor, y encerrados en sobres que serán entregados al tribunal, y que este conservará sellados y lacrados. En los tribunales de Maestras, se segregarán los temas de agricultura (401 al 425).

6.º Los ejercicios se celebrarán en días sucesivos, sin interrupción, procurando comenzar en un lunes y acabar un sábado. Terminados los actos de los opositores, el tribunal se reunirá, con la posible urgencia, y calificará la primera parte del ejercicio de todos los opositores por puntos,

y en la forma que dice la convocatoria, exponiendo al público los trabajos calificados. Terminada la calificación de la primera parte del ejercicio, procederá a la de la segunda parte (resolución de problemas), pero solamente de los que hayan sido aprobados en la primera. De igual manera procederá con las sucesivas, estando en el examen y calificación de los trabajos correspondientes a los opositores que hayan sido aprobados en las anteriores. Los trabajos no examinados serán conservados en sus sobres cerrados y unidos a los escritos que hayan sido la causa de la exclusión, y se unirá al expediente total de las oposiciones.

7.º Los opositores que desempeñen Escuela, quedan autorizados para acudir a los ejercicios, absolutamente por el tiempo indispensable para el viaje de ida y vuelta, mas los seis días de los ejercicios, sin más requisito que comunicar a la Inspección de Primera enseñanza, los días de salida y vuelta a su destino.)



TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo referentes a Primera enseñanza:

Pleito número 7.616. D. José Rodríguez García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 13 de octubre de 1925 sobre Escalafón. (Orense.)

Número 7.638. El Ayuntamiento de Zaragoza contra acuerdo de la Dirección de Primera enseñanza de 25 de agosto de 1925 sobre abono al Maestro Sr. Fatás de consignación por casa-habitación. (Zaragoza.)

Número 7.640. D. Justo Pastor Manso contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 13 de octubre de 1925 sobre indemnización de casa-habitación por parte del Ayuntamiento de Bilbao. (Bilbao.)

Madrid, 30 noviembre 1925.

LEVANTATE Y ANDA (Novela).
CINCO PESETAS EJEMPLAR

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede la excedencia ilimitada a doña María Serna Ballesteros, Maestra de Cantagallo (Salamanca); doña Matilde Sesma Ballesteros, de Valero (Salamanca), y a doña María del Pilar Aliaga, de Cirat (Castellón).

—Se declara con derecho a percibir diferencias de sueldo a D. Pedro Sánchez Arjona, Maestro de Huertas de Animas (Cáceres).

—En cumplimiento de lo dispuesto en el Real orden de 25 de junio último, y a los efectos de las peticiones de destino por el turno cuarto del artículo 75 del Estatuto, se recuerda que los que deseen durante el próximo semestre solicitar nuevos destinos, deberán solicitar de las Secciones administrativas la autorización que determina la expresada Real orden, a cuyo efecto lo solicitarán durante el mes de enero próximo, reflejando en relaciones triplicadas las circunstancias profesionales que tuviesen en 31 de diciembre actual. Los que en la actualidad estén autorizados, y obren sus relaciones en el Ministerio, no precisan nueva autorización, excepto aquellos que durante el

semestre último y antes del 31 de este mes, hayan cambiado de categoría.

Se acuerda: 1.º Que el plazo para reclamar contra propuestas provisionales de destino, sea el de siete días, a contar desde la publicación de dichas propuestas.

2.º Que dichas reclamaciones se presenten o dirijan directamente a la Dirección general de Primera enseñanza, excepto las de los Maestros residentes en Canarias o Gran Canaria, que las remitirán por conducto de las Secciones administrativas.

—Han sido jubilados por edad: don Juan Francisco Lacueva, Maestro de Blancas (Teruel); D. Rafael Castilla, de Aguilar (Córdoba); D. Alberto Donabre, de Castillejo del Campo (Sevilla); doña María Dispensario Fernández, de Villamayor de Monjardin (Navarra); doña María Santos, de Olmedo (Valladolid); doña Candelaria Martínez, de Valencia; doña Pilar Pérez, de Lemalcón (Ávila); doña Benita Méndez, de Pombriego (León), y D. Eduardo Puig, de Pedreguer (Alicante).

—Se declara incursos en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, a don Juan José Lozano, Maestro de Tejero en Tineo (Oviedo); a D. Pedro García, de Peceira (Coruña), y a doña Adela González, de Cuzcurrita (Burgos).

OPOSICIONES A ESCUELAS

Las obras de Historia Natural y de Fisiología e Higiene más claras y amenas, más científicas y modernas, y que además contestan al último cuestionario oficial, son las del Doctor Orestes Cendrero, Catedrático de estas asignaturas en el Instituto Nacional de Santander, tituladas:

Nociones de Historia Natural, tercera edición, 344 páginas y 1.157 figuras; precio, 12 pesetas.

Nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene, cuarta edición, 238 páginas y 260 figuras; precio, 8 pesetas.

Se venden en todas las Librerías.

El volumen 29

forma el **Anuario del Maestro** para 1926, que será puesto a la venta en todas las librerías en este mes.

LIBRERÍA ESCOLAR HIJOS DE ANTONIO PÉREZ

En esta casa hallarán los señores Profesores todo cuanto es necesario para surtir las Escuelas o Colegios, por estar en relación con los autores, editores y casas productoras de España y del Extranjero, recibiendo continuamente las nuevas publicaciones y el material pedagógico más moderno.

BOLSA, 12, MADRID.—Esta casa no tiene sucursal.

El Magisterio Español.—Apartado,

TRES libros indispensables en toda Escuela

PRIMERAS LECTURAS

Obra propia para iniciar a los niños en la lectura y en el conocimiento de todas las materias de los programas escolares. Consta de 170 páginas.

EJEMPLAR, **1,25 PESETAS**

PRIMER GRADO

Contiene, tratadas por el mismo plan, las materias de *Primeras Lecturas*, ampliadas debidamente, hasta formar un volumen de más de 300 páginas, con grabados.

EJEMPLAR, **2,50 PESETAS**

SEGUNDO GRADO

En este libro, las materias han sido ampliadas, siguiendo un plan trazado de antemano, plan sometido a la aprobación y experiencia de ininidad de Maestros, llegando su desarrollo a alcanzar a 784 páginas con 396 grabados.

EJEMPLAR, **5,00 PESETAS**

GUÍA del Opositor a Escuelas

Estamos imprimiendo una nueva edición de este libro, que contendrá:

Convocatoria :-: Cuestionario oficial

Lista de aspirantes :-: Lista de Tribunales

y cuantas disposiciones oficiales hagan referencia a las oposiciones últimamente anunciadas.

PRECIO DEL EJEMPLAR, **2 PESETAS**